PROPUESTA TECNICA – ECONOMICA
JOSE FRANCISCO FONTALVO TORRIJOS

Bosconia – Cesar, junio 30 de 2026

Doctor:

CARLOS EDUARDO PORTO LOPEZ
Gerente de EMPOBOSCONIA
E. S. D.

Asunto: PROPUESTA TECNICA – ECONOMICA.

Respetuoso saludo;

Con el debido respeto que caracteriza mis actuaciones, me dirijo usted, agradeciendo primeramente su atención al brindarme la oportunidad de presentarle esta propuesta para la prestación de servicios de mantenimiento, reparación, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de la empresa de servicios públicos la cual usted representa.

Esta oferta es presentada acogiendo todas las obligaciones y compromisos señalados en la invitación, así como lo contenido en el clausulado del acuerdo que se suscriba.

1. OBJETO.
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA – EMPOBOSCONIA E.S.P., DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD"

2. PLAZO
el tiempo de ejecución del acuerdo que se suscriba será por el término de QUINCE (15) DIAS.

3. VALOR DE LA PROPUESTA.

PROPUESTA TECNICA – ECONOMICA
JOSE FRANCISCO FONTALVO TORRIJOS

MANTENIMIENTO LOCATIVO		
ITEM	**Especificación**	**Medida**
1	Resane de superficies	UN
2	Estuco y pintura de paredes, techos, puertas, ventas	UN
3	Reparación de techos y cielorraso	UN
4	Sellado de grietas, fisuras y filtraciones	UN
5	Reparación y mantenimiento de avisos institucionales	UN
ADECUACIONES FISICAS		
6	Adecuación de áreas administrativas	UN
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA		
7	Recuperación estética de espacios	UN
8	Mejoramiento de acabados	UN

El valor de la presente oferta asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ML/CTE ($15.000.000,00)**

4. FORMA DE PAGO.

Como lo dispongo la entidad.

5. DOCUMENTOS ANEXOS.

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el Contratista debe contar con los siguientes requisitos:

• Propuesta, indicando descripción de los ítems con su valor, forma de pago y tiempo estipulado para la ejecución del contrato.
• Certificación de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es Persona Jurídica o Matricula Profesional.
• Certificaciones y/o copias de los contratos que soportan la experiencia

PROPUESTA TECNICA – ECONOMICA
JOSE FRANCISCO FONTALVO TORRIJOS

• Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o la persona natural.
• Certificado de Antecedentes Disciplinarios, cuando la persona es jurídica deberá anexar también el certificado del representante legal
• Certificado de Antecedentes Fiscales, cuando la persona es jurídica deberá anexar también certificado del representante legal y de la Empresa
• Certificado de Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARP) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). Si es el caso.
• Registro Único Tributario (RUT).

Atentamente,

JOSE FRANCISCO FONTALVO TORRIJOS
CC. 12.686.801 de Bosconia - Cesar

PROPUESTA TECNICA – ECONOMICA
JOSE FRANCISCO FONTALVO TORRIJOS

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOSCONIA – CESAR – EMPOBOSCONIA E.S.P

CONTRATACION DE UNICA OFERTA N.° PS-034-2026

ORIGINAL

PROPONENTE: JOSE FRANCISCO FONTALVO TORRIJOS

PROPUESTA TECNICA – ECONOMICA
JOSE FRANCISCO FONTALVO TORRIJOS

Bosconia – Cesar, 30 de junio de 2026

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOSCONIA – EMPOBOSCONIA E.S.P
GERENCIA GENERAL
Calle 13 N° 18 – 77
Bosconia – Cesar.

Ref.: Proceso de selección de Prestación de Servicios N.° PS-034-2026

1.1 OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA – EMPOBOSCONIA E.S.P., DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD"

FIRMA EL PROPONENTE:

JOSE FRANCISCO FONTALVO TORRIJOS
CC: 12.686.801 DE BOSCONIA - CESAR

PROPUESTA TECNICA – ECONOMICA
JOSE FRANCISCO FONTALVO TORRIJOS

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Bosconia – Cesar, 30 de junio de 2026

Señores:
EMPOBOSCONIA E.S.P

REFERENCIA: PROCESO DE PRESTACION DE SERVIOS N.° PS-034-2026.

Respetados señores:

1.2 Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA – EMPOBOSCONIA E.S.P., DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD".** Así mismo, en el evento que sea aceptada mi oferta, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en las condiciones de la Selección de Mínima Cuantía, igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por EMPOBOSCONIA E.S.P.

En mi calidad de proponente declaro:
1. Que conozco las condiciones de la Selección e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.

PROPUESTA TECNICA – ECONOMICA
JOSE FRANCISCO FONTALVO TORRIJOS

4. Que en caso de que sea aceptada la oferta me comprometo a suscribir el acta de iniciación con EMPOBOSCONIA E.S.P y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que, con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, La ley y demás
normas pertinentes.
7. Que el proponente no está reportado en el último Boletín de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
8. Que acepto las especificaciones técnicas en los términos indicados en las condiciones de la Selección y del contrato.
9. Que responderé por la calidad de los servicios/bienes contratados, sin perjuicio de la constitución de las garantías exigidas.
10. Que leí cuidadosamente las condiciones de la Selección y elaboré mi propuesta ajustada
11. Que conozco todas las adendas expedidas a las condiciones de la Selección.
12. Que conozco todos los documentos sobre aclaraciones.
13. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la Selección de Mínima Cuantía.
14. Que la presente propuesta consta de (10) folios debidamente numerados.
15. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: Carrera 15ª No. 20 – 07
Ciudad: Bosconia Cesar
Teléfono: 3027592425

Atentamente,

JOSE FRANCISCO FONTALVO TORRIJOS
CC. 12.686.801 de Bosconia - Cesar

PROPUESTA TECNICA – ECONOMICA
JOSE FRANCISCO FONTALVO TORRIJOS

ANEXO 2. CONDICIONES TECNICAS.

Para satisfacer la necesidad planteada, Empobosconia E.S.P, requiere las siguientes condiciones, así:

MANTENIMIENTO LOCATIVO		
ITEM	**Especificación**	**Medida**
1	Resane de superficies	UN
2	Estuco y pintura de paredes, techos, puertas, ventas	UN
3	Reparación de techos y cielorraso	UN
4	Sellado de grietas, fisuras y filtraciones	UN
5	Reparación y mantenimiento de avisos institucionales	UN
ADECUACIONES FISICAS		
6	Adecuación de áreas administrativas	UN
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA		
7	Recuperación estética de espacios	UN
8	Mejoramiento de acabados	UN

Atentamente,

JOSE FRANCISCO FONTALVO TORRIJOS
CC. 12.686.801 de Bosconia - Cesar

PROPUESTA TECNICA – ECONOMICA
JOSE FRANCISCO FONTALVO TORRIJOS

ANEXO 3. OFRECIMIENTO ECONOMICO

Bosconia – Cesar 30 de junio de 2026

Señores:
EMPOBOSCONIA E.S.P

REFERENCIA: PROCESO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PS-034-2026

MANTENIMIENTO LOCATIVO		
ITEM	**Especificación**	**Medida**
1	Resane de superficies	UN
2	Estuco y pintura de paredes, techos, puertas, ventas	UN
3	Reparación de techos y cielorraso	UN
4	Sellado de grietas, fisuras y filtraciones	UN
5	Reparación y mantenimiento de avisos institucionales	UN
ADECUACIONES FISICAS		
6	Adecuación de áreas administrativas	UN
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA		
7	Recuperación estética de espacios	UN
8	Mejoramiento de acabados	UN

Atentamente,

JOSE FRANCISCO FONTALVO TORRIJOS
CC. 12.686.801 de Bosconia – Cesar

PROPUESTA TECNICA – ECONOMICA
JOSE FRANCISCO FONTALVO TORRIJOS

CERTIFICACION PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Bosconia – Cesar, 30 de junio de 2026

Señores:
EMPOBOSCONIA E.S.P

JOSE FRANCISCO FONTALVO TORRIJOS identificada con la cedula de ciudadanía No. 12.686.801 expedida en Bosconia - Cesar, registrado en la Cámara de Comercio de Valledupar bajo la matricula 136024 del 26 de abril de 2016, cuyo domicilio está en Bosconia - Cesar, en calidad de proponente manifiesto bajo gravedad de juramento que he cumplido con las obligaciones a los sistemas de salud, ARP, pensiones y respecto a obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, no estoy obligado a su pago por no tener trabajadores a mi cargo, y a la fecha me encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos.

Atentamente,

JOSE FRANCISCO FONTALVO TORRIJOS
CC. 12.686.801 de Bosconia - Cesar

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
FONTALVO	TORRIJOS	JOSE FRANCISCO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 12.686.801

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: COLOMBIANO

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 09 MES 12 AÑO 1969

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CESAR

MUNICIPIO BOSCONIA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

KRA. 15A # 20-07

PAÍS COLOMBIA DEPTO CESAR

MUNICIPIO BOSCONIA

TELÉFONO _____ EMAIL _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11

TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO

FECHA DE GRADO: MES 11 AÑO 1988

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUTO DE CULTURA DEPORTE Y RECREACION I.C.D.R.	X		

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CESAR	BOSCONIA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 22 MES 04 AÑO 2026	DÍA 30 MES 06 AÑO 2026

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	MANTENIMIENTO	ESTADIO MUNICIPAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MUNICIPAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CESAR	BOSCONIA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 06 MES 06 AÑO 2025	DÍA 31 MES 12 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	ADECUACIONES LOCATIVAS	PLAZA DE MERCADO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MUNICIPAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CESAR	BOSCONIA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 16 MES 06 AÑO 2025	DÍA 16 MES 07 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	CONTRUCCION	VILLA HERMOSA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CESAR	BOSCONIA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 25 MES 01 AÑO 2022	DÍA 20 MES 03 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	ADECUACIONES LOCATIVAS	EMBO BOSCONIA

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	11	06
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	05	09
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	15	04
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	32	09

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 23-06-2026 BOSCONIA- CESAR

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



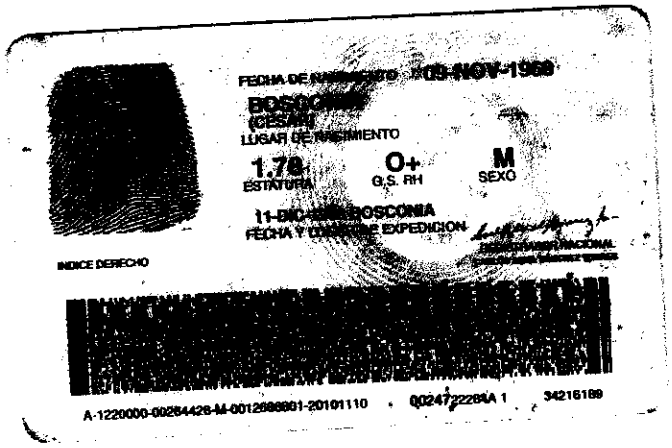
FECHA DE NACIMIENTO 03-NOV-1968
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
A-1220000-00264428-M-0012688801-20101110 0024722268A 1 34216189

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 13/04/2026 - 09:30:12
Recibo No. S000996880, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN j3AMeX8tEc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JOSE FRANCISCO FONTALVO TORRIJOS
Identificación : CC. - 12686801
Nit : 12686801-0
Domicilio: Bosconia, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 136024
Fecha de matrícula: 26 de abril de 2016
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 13 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 15 A 20 07 BRR ALTOS DE BOSCONIA
Municipio : Bosconia, Cesar
Correo electrónico : josefranciscofontalvotorrijos@hotmail.co
Teléfono comercial 1 : 3027592425
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 15 A 20 07 BRR ALTOS DE BOSCONIA
Municipio : Bosconia, Cesar
Correo electrónico de notificación : josefranciscofontalvotorrijos@hotmail.co

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M6130
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: F4322 F4111

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Construcción de edificios residenciales

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 13/04/2026 - 09:30:12
Recibo No. S000996880, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN J3AMeX8tEc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8130.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CINDY LIBETH MORA CASTILLA
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141181881456

(415)7707212489984(8020) 000014118188145 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 2 6 8 6 8 0 1	0	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 6 8 6 8 0 1

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cesar 2 0	Bosconia 0 6 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FONTALVO	TORRIJOS	JOSE	FRANCISCO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Bosconia 0 6 0

41. Dirección principal
CR 15 A 20 07 BRR ALTOS DE BOSCONIA

42. Correo electrónico josefranciscofontalvotorrijos@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 2 7 5 9 2 4 2 5	3 0 2 3 0 4 0 6 3 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 1	1 9 9 5 0 2 0 2	4 2 9 0	2 0 1 6 0 4 2 2	4 3 2 1	7 2 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2 2	4 9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-05-19 / 04:48:28PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FONTALVO TORRIJOS JOSE FRANCISCO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 24-06-2026 11:59:24AM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de junio de 2026, a las 11:39:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12686801
Código de Verificación	12686801260624113924

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:40:18 AM horas del 24/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **12686801**

Apellidos y Nombres: **FONTALVO TORRIJOS JOSE FRANCISCO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano.
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/06/2026 11:44:05 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12686801** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142703290** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 12686801 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/06/2026 11:56 AM

Codigo Verificación: **W9U1CVYAMK**

Válida hasta: **22/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298381723

M
12:00:18

Bogotá DC, 24 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE FRANCISCO FONTALVO TORRIJOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12686801:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

ICDR | Instituto de Cultura Deporte y Recreación

ACTA DE INICIO

CONVENIO No. 002 -2026 CELEBRADO EN EL INSTITUTO MIUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE Y RECREACIÓN "CASA GRANDE

CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA	**No. 002 2026**
OBJETO	**"MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA, CESAR"**
CONTRATANTE	**INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN ICDR "CASA GRANDE"**
NIT/CC	**12.686.801**
CONTRATISTA	**JOSE FRANCISCO FONTALVO TORRIJOS**
DIRECCIÓN:	**Calle 13 #23 -40**
TELEFONO	**3027592425**
VALOR DEL CONTRATO	**$ 44.889.460**
PLAZO	**VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS**

Se reunieron en la fecha y lugar señalados, la Gerente del I.C.D.R "CASA GRANDE" ELEANA VANESSA ANGULO GARCIA y JOSE FRANCISCO FONTALVO TORRIJOS contratista, con cedula **12.686.801 de Bosconia Cesar**, en su condición de contratista, con el propósito de suscribir la presente acta para dar inicio a la ejecución del contrato de mínima cuantía No. 002 de 2026.

Para mayor constancia, se firma el presente documento a los diez (22) días del mes de abril del 2026.

ELEANA ANGULO

ELEANA VANESSA ANGULO
Gerente I.C.D.R "CASA GRANDE"

JOSE FRANCISCO FONTALVO TORRIJOS
Contratista.

ALCALDIA MUNICIPAL DE BOSCONIA	**ACTA DE INICIO DE OBRAS** **SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO SOSTENIBLE**	

DATOS GENERALES

Contrato X	Convenio
MODALIDAD DE CONTRATACION	PROCESO DE MINIMA CUANTIA
No. DEL PROCESO DE SELECCIÓN	PCMC-059-2025
NUMERO DEL CONTRATO / CONVENIO	PCMC-015/2025
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	01 DE OCTUBRE DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO	ADECUACIONES LOCATIVAS A LA PLAZA DEL MERCADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA, CESAR
CONTRATISTA	JOSE FRANCISCO FONTALVO TORRIJO
NIT	
REPRESENTANTE LEGAL / DIRECTOR	JOSE FRANCISCO FONTALVO TORRIJO
CEDULA DE CIUDADANIA	12.686.801 de Bosconia
INTERVENTOR	
NIT	
REPRESENTANTE LEGAL	
CEDULA DE CIUDADANIA	
SUPERVISOR MUNICIPIO	NELSON ANDRES ACEVEDO GOMEZ
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO	**$ 17.400.000 - DIESICIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE.**
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS	FORMA DE PAGO: EL valor del contrato de la siguiente manera: se hara el pago al CONTRATISTA del 100% del valor del contrato una vez haya ejecutado el presente contrato y suscripción del acta final, previa certificación de conformidad por parte del Secretario de planeación y desarrollo sostenible, acreditacion de los pagos al Sistema General de Seguridad Social (pension, salud y ARL) y aportes parafiscales. Si el Contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en los pagos, EL Municipio reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. CUENTA BANCARIA. - Para el pago de las Actas de obra, El CONTRATISTA presentara certificación bancaria con la información necesaria para que el Municipio abone los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.
PLAZO DEL CONTRATO	UN (01) MES
ACTA DE INICIO	06 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE FINALIZACION	06 DE NOVIEMBRE DEL 2025

DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - C.D.P.

No	654	VALOR	17.410,699.00	FECHA	11/09/2025

REGISTRO PRESUPUESTAL - R.P.

No	1058	VALOR	17.400,000.00	FECHA	1/10/2025

GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO)

TENIENDO EN CUENTA LA CUANTIA, LA NATURALEZA DEL OBJETO, LA FORMA DE PAGO, EL MUNICIPIO HA ESTABLECIDO QUE NO SE HACE NECESARIO EXIGIR GARANRIA, POR TRATARSE DE UN CONTRATO CUYO VALOR ES INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA PREVISTA PARA LA ENTIDAD TERRITORIAL DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 2.2.1.2.1.5.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015. NO OBSTANTE EL CONTRATISTA ESTARA OBLIGADO A MANTENER INDEMNE AL MUNICIPIO DE CUALQUIER RECLAMACION PROVENIENTE DE TERCEROS, QUE TENGA COMO CAUSA LAS ACTUACIONES DEL CONTRATISTA.

EN BOSCONIA - CESAR A LOS 06 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025, SE REUNIERON EN LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO SOSTENIBLE Arq. NELSON ANDRES ACEVEDO GOMEZ, en calidad de Secretario de Planeación y Desarrollo Sostenible, y el señor JOSE FRANCISCO FONTALVO TORRIJO, en calidad de contratista, con el fin de protocolizar mediante la firma de la presente acta, El Inicio de labores del objeto del contrato en mención.

NELSON ANDRES ACEVEDO GOMEZ
SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO SOSTENIBLE
SUPERVISOR

JOSE FRANCISCO FONTALVO TORRIJO
CONTRATISTA

ACTA DE INICIO DE CONTRATO
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO SOSTENIBLE

DATOS GENERALES

[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]

EMPOBOSCONIA E.S.P
Al Servicio de la Gente

ORDEN DE OBRA
No. SUO-021-2022

CONTRATANTE:	**EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOSCONIA- EMPOBOSCONIA E.S.P**
REPRESENTANTE LEGAL	**SERGIO LUIS PERALES RAMOS**
NIT	**800.215.902-4**
CONTRATISTA:	**JOSE FRANCISCO FONTALVO TORRIJO**
IDENTIFICACIÓN	**12.686.801 de Bosconia – Cesar**
DIRECCION	**Carrera 15A No. 20 – 07**
TELEFONO:	**321 813 4588**
OBJETO:	**ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE EMPOBOSCONIA E.S.P., UBICADA EN LA CALLE 13 # 18 - 770 DEL BARRIO 16 DE JULIO.**
VALOR:	**DOCE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ML/CTE ($12.709.961,00)**
TIEMPO:	**TRES (3) MESES**

Entre los suscritos a saber: por una parte **SERGIO LUIS PERALES RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.707.199 expedida en Bosconia – Cesar, en Calidad de Representante Legal de la **EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOSCONIA- EMPOBOSCONIA E.S.P**, con N.I.T. **800.215.902-4**, de conformidad con el Decreto No. 170 de fecha 31 de Diciembre de 2021 y posesionado mediante Acta de Posesión No. 022 de fecha 05 de Enero de 2022, ante el Alcalde Municipal de Bosconia; debidamente facultado para la celebración de esta clase de contratos de conformidad con lo establecido en el Decreto 152 de 1993 por medio del cual se crea la Empresa de Servicios Públicos "EMPOBOSCONIA ESP", Decreto 093 de 1996, por medio del cual se transforma la ESP, en Empresa Industrial y Comercial del Estado y los Estatutos Internos de la empresa adoptados por la entidad mediante Acuerdo 003 de 2000, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE;** y por la otra parte **JOSE FRANCISCO FONTALVO TORRIJOS,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 12.686.801 expedida en Bosconia - Cesar, registrado en la Cámara de Comercio de Valledupar bajo la matricula mercantil No. 136024 del 26 de abril de 2016, cuyo domicilio está en el Municipio de Valledupar – Cesar, en la Dirección: Carrera 15ª No. 20-07 Barrio Altos de Bosconia, quien en adelante se denominará EL **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente orden previa las siguientes consideraciones a) Que la empresa de servicios públicos de Bosconia- EMPOBOSCONIA E.S.P fue creada mediante acuerdo Municipal N°044 de 1996 y Decreto 093 de 1996. b) Que la competencia para celebrar contratos y escoger EL CONTRATISTA está radicada en cabeza del representante legal de Empresas EMPOBOSCONIA E.S.P. según lo manda los Estatutos internos y el manual de contratación de la Empresa c) Que la Ley 142 de 1994 en su artículo 31, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 del 28 de agosto de 2001, ordena que el régimen de los contratos que celebren las entidades estatales a que se refiere la mencionada Ley, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con las salvedades que ella consagre; d) Que la Comisión de Regulación de Agua Potable

expidió El Acuerdo 001 de 21 de Septiembre de 2005 mediante el cual se estableció el estatuto de contratación; e) Que el procedimiento para esta contratación se inició de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, mediante invitación escrita correspondiente, dando como resultado la presentación de la oferta allegada por **JOSE FRANCISCO FONTALVO TORRIJOS**, la cual luego de verificada y evaluada resulto admisible; f). Que en virtud de lo anterior se hace necesario celebrar la orden de obra que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El objeto de la presente orden es la ejecución por parte de ELCONTRATISTA de la siguiente orden: **"ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE EMPOBOSCONIA E.S.P., UBICADA EN LA CALLE 13 # 18 - 770 DEL BARRIO 16 DE JULIO."** Según especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, los términos de la invitación privada y propuesta presentada por EL CONTRATISTA, documentos que hacen parte integral de la presente orden. **SEGUNDA:** El valor de la presente orden se estima en la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ML/CTE ($12.709.961,00)**, resultante de aplicar los precios unitarios fijos por las cantidades de ítem a suministrar. **TERCERA: FORMA DE PAGO: EMPOBOSCONIA**, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en actas parciales, donde deberá especificar cantidades de obras ejecutadas, valor unitario y valor total, previa certificación que sobre esto expida el Supervisor del Contrato, y anexe el respectivo pago de seguridad social integrado (EPS, ARL, Pensión y Parafiscales). En todo caso se estará sujeto a la disponibilidad de recursos de la empresa. **CUARTA: VIGENCIA DEL ORDEN Y PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA.** El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual ELCONTRATISTA se compromete a entregar y ejecutar a entera satisfacción de LA EMPRESA, la totalidad de la ejecución del objeto de la orden, será máximo de **TRES (3) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de iniciación; la vigencia de la orden será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de LA EMPRESA la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento de la orden. **QUINTA: SUSPENSION TEMPORAL DEL ORDEN.** Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución de la orden, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. ELCONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **SEXTA: SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONESPRESUPUESTALES.** El pago de los valores a que se compromete LA EMPRESA se subordinará a las apropiaciones presupuestales que para ese efecto se hagan con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia, y la disponibilidad presupuestal anexa. **SEPTIMA:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento de la presente orden por parte del **CONTRATANTE** será ejercida por la Secretaria General de EMPOBOSCONIA **OCTAVA: MODIFICACIÓN DE LA ORDEN:** Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con él, fuere necesario introducirle variaciones a la orden y las partes no llegaren a un acuerdo, el **CONTRATANTE** lo modificará unilateralmente, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de

ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar la orden; la naturaleza y el fin de la orden no pueden modificarse y tampoco los elementos esenciales de la orden no pueden ser variados. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En los eventos que la necesidad del servicio justifique la Ampliación del término de ejecución, el plazo de esta orden podrá prorrogarse por mayor duración dentro del marco legal que lo regula. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor originalmente pactado. **NOVENA: VINCULACION DEPERSONAL.** La vinculación de personal es responsabilidad de ELCONTRATISTA, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que LA EMPRESA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Sin embargo, ésta podrá exigirla remoción de cualquier personal al servicio de EL CONTRATISTA que a su juicio, no reúnalas calidades necesarias para el desempeño o que considere perjudicial para sus inteteses, sin que esté obligado a dar explicación al respecto. **DECIMA: PRESTACIONES SOCIALES.** Será por cuenta de EL CONTRATISTA el cumplimiento de todas las obligaciones por concepto de salarios, prestaciones sociales y seguridad social, en favor del personal vinculado en la ejecución del objeto de la presente orden, con fundamento en las normas légales vigentes en el momento de la celebración de la orden y de las que se expidan durante su vigencia, así como de las prestaciones extralegales que tenga pactadas o pacte con sus empleados en convenciones colectivas. PARAGRAFO: Para el pago total o último pago, según el caso, EL CONTRATISTA deberá presentar los paz y salvos de aportes a la EPS, ARL, fondo de pensiones, SENA, ICBF y caja de compensación familiar en relación con todos sus empleados y trabajadores, así como los paz y salvos de todos y cada uno de los trabajadores vinculados en la ejecución de la orden, por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con la orden o en operaciones complementarias como establecimiento de campamentos y talleres, uso de caminos de acarreo o a través de predios particulares, explotación y producción de materiales, etc. **DECIMO SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones, parcial o total, por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la presente orden, la que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de LA EMPRESA sobre el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **DECIMO TERCERA: MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, EMPOBOSCONIA podrá imponer multas sucesivas hasta por el 5% del valor del ORDEN. El valor de las multas podrán cobrarse de acuerdo a los mecanismos previstos por el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DEMULTAS.** Para que la empresa de servicios públicos EMPOBOSCONIA E.S.P haga efectivas las multas o haga efectiva la cláusula penal pecuniaria dentro de las ordenes suscritas, deberá adelantar los siguientes procedimientos: a) solo se podrán hacer efectivas de manera directa, aquellas multas o la cláusula penal pecuniaria

hechos de incumplimiento que generan imposición de multas o la efectividad de la cláusula penal pecuniaria, deberá dar aviso a la compañía de seguros que expidió la correspondiente garantia única. D) junto con el aviso se citara a audiencia, a la respectiva compañía de seguros y al contratista incumplido a fin que rinda sus descargos frente a los hechos. En esta audiencia, tanto el gerente como el contratista podrán plantear soluciones sobre los asuntos que generan la imposición de multas. E) Si llegare a algún acuerdo entre las partes, así dejara constancia en la respectiva acta, la cual prestará merito ejecutivo. F) Si no fuese posible llegar a acuerdo alguno y la empresa de servicios públicos de Bosconia EMPOBOSCONIA E.S.P, evidencia que efectivamente existe mérito para hacer efectiva la multa o clausula penal pecuniaria, dejará la respectiva constancia en el acta y procederá a declarar el incumplimiento mediante la expedición de acto administrativo, en el que se indicará: 1) las causas que generan la declaratoria de incumplimiento, 2) El procedimiento previamente agotado. 3) El valor de las multas a imponer o de la cláusula penal pecuniaria. 4) Los datos del deudor principal (contratista) y del garante de la obligación (compañía de seguros, entidad bancaria, etc), si existe garantia. 5) la condición de tal acto presta merito ejecutivo. G) Tal acto administrativo deberá ser notificado personalmente al garante (compañía de seguros, entidad bancaria, etc) y el contratista afectado conforme a lo estipula en el artículo 67 del código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo. En caso de que el contratista sea consorcio o unión temporal se deberá notificar todos sus integrantes. H) Si no pudiese llegar a cabo de la notificación personal, se deberá notificar por aviso con forme a lo señalado en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. I) En la notificación se indicará que contra tal acto procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. J) Si son presentados recursos de reposición, la Empresa de Servicios Públicos de Bosconia EMPOBOSCONIA E.S.P, deberá resolverlos en los términos señalados en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo K) Si vencido el termino para interponer recurso de reposición, este no fuere interpuesto o presentados los recursos de reposición y confirmada la decisión inicial, la Empresa de Servicios Públicos de Bosconia EMPOBOSCONIA E.S.P procederá a hacer efectiva la multa interpuesta o el valor de la cláusula penal pecuniaria, lo cual podrá hacer a través de saldos del ORDEN a favor de la entidad si existieran o a través de la jurisdicción coactiva, previa solicitud de la pago a la compañía de seguros acompañada del acto de declaratoria de incumplimiento adelantada a través de mutuo acuerdo o de manera unilateral. **DECIMO CUARTA: CESION.** El Contratista no podrá ceder en todo o en parte el ORDEN, sin previa autorización escrita del **CONTRATANTE. DECIMO QUINTO: SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la totalidad de la ejecución, con autorización previa y escrita de LA EMPRESA. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de esta orden y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA EMPRESA podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que EL CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA EMPRESA por esta causa. **DECIMO SEXTO: LIQUIDACION DE LA ORDEN.** La liquidación de la orden se hará de común acuerdo entre las partes contratantes, a

ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución de la orden. Si EL CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o no allegare los documentos requeridos, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por LA EMPRESA y se adoptará mediante resolución motivada. **DECIMO SEPTIMO: GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO.** De acuerdo a la naturaleza de la orden, de la actividad a ejecutar y de la forma de pago, **EMPOBOSCONIA** se abstiene de exigir garantía, de conformidad con los artículos 18. **DECIMO OCTAVO: PAZ Y SALVO:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente orden, estar a paz y salvo con LA EMPRESA. En el evento de no estarlo, autoriza para que el pagador de la empresa en el momento de un pago automáticamente, sin previo aviso haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **DECIMO NOVENA: COMPROMISO ANTICORRUPCION.-** EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado, del municipio y de EMPOBOSCONIA E.S.P tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuenta, para lo cual y si prejuicio de su deber debe cumplir con la leyes, asume los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación, ni cualquier forma de halado o dadiva a ningún funcionario público en razón o con relación a esta orden. Al rechazar cualquiera exigencia, favor o ventaja, en dinero o especie por parte de funcionarios públicos o persona en particular en relación o como consecuencia del mismo y a denunciar las irregularidades que adviertan en el proceso contractual **VIGESIMA: CUIDADO DE LAS OBRAS.** Desde la suscripción del acta de iniciación de las obras hasta la entrega final de las mismas, EL CONTRATISTA asumirá a entera responsabilidad su cuidado. En caso de que se produzca daño o pérdida de las obras o de alguna de ellas, EL CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva las obras estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones de la presente orden y con las instrucciones del interventor. **VIGESIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligente u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con la orden en operaciones complementarias como establecimiento de campamentos y talleres, uso de caminos de acarreo o a través de predios particulares, explotación y producción de materiales, etc. **VIGESIMO SEGUNDO: OBRAS MAL EJECUTADAS.** LAEMPRESA podrá rechazar y no aceptar para el pago la totalidad o parte de la obra ejecutada que no se ajuste a los planos, especificaciones o si han empleado materiales inadecuados o adolece de defectos de acabados. En cada caso LA EMPRESA dirá si el rechazo es total o parcial o temporal y los requisitos que EL CONTRATISTA debe cumplir para que le sea aceptada. Éste deberá ejecutar las medidas correctivas o trabajos exigidos por LA EMPRESA a su costa y no tendrá derecho a remuneración distinta a la que le hubiere correspondido por la ejecución correcta de las obras. En ningún caso el exceso ejecutado en una obra, sin la previa autorización de LA EMPRESA, dará derecho a EL CONTRATISTA para exigir el pago correspondiente a dicho exceso. Si EL CONTRATISTA rehúsa ejecutar obras contratadas o ejecutar las reparaciones y reconstrucciones

garantía de cumplimiento y de las multas correspondientes. **VIGESIMO TERCERO: RECIBO DEFINITIVO DE LA OBRA.** Entre los 5 y 10 días anteriores a la fecha de terminación prevista de las obras, el Supervisor hará una inspección general de los trabajos ejecutados y dará instrucciones escritas sobre las reparaciones, reconstrucciones y conservación que EL CONTRATISTA deba hacer para la entrega final. El último día del plazo original o modificado, los trabajos solicitados deberán estar terminados a entera satisfacción de LA EMPRESA. Este día se elaborará el acta de entrega final, en la cual se hará constar que las obras recibidas cumplen las estipulaciones de la orden. La entrega final no exonera a EL CONTRATISTA de su responsabilidad de las obras ejecutadas durante el período que señalen los documentos de la orden. **VIGESIMO CUARTO: GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO.** De acuerdo a la naturaleza de la orden, de la actividad a ejecutar y de la forma de pago, **EMPOBOSCONIA E.S.P** se abstiene de exigir garantía, de conformidad con el manual interno de contratación de la entidad. **VIGESIMO QUINTO: DOMICILIO.** Para la ejecución de la presente orden las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Bosconia Cesar. Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado, en el Municipio de Bosconia – Cesar, a los Veinte (20) días del mes de Enero de 2022.

POR LA EMPRESA

SERGIO LUIS PERALES RAMOS
Gerente EMPOBOSCONIA

EL CONTRATISTA

JOSE FRANCISCO [illegible] TORRIJO
Contratista

Proyectó: Tomás Ustariz_ Asesor Jurídico en Contratación